



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraiso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



245  
000253

## Resolución de Alcaldía

Nº 1015-2011-MDSM/A

San Marcos, 23 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTOS:

El Informe Nº 1056-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 22 de noviembre de 2011; Informe Nº 1788-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/WAN, de fecha 17 de noviembre de 2011; Informe Nº 030-2011-MDSM/SLSLOP/MAHM, de fecha 17 de noviembre de 2011, Informe Mensual del Supervisor de Obra Nº 08 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Nº 1788-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 17 de noviembre del 2011, del sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural, Red Primaria y Secundaria del Centro Poblado de Chalhuayaco, del Distrito de San Marcos Huari - Ancash".

Que, el numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008- EF, señala que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor; en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguiente a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipo".



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraiso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



244  
000252

## Resolución de Alcaldía

**N° 1015-2011-MDSM/A**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma y por disposición del Informe N° 1056-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, se debe proceder a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural, Red Primaria y Secundaria del Centro Poblado de Chalhuayaco, del Distrito de San Marcos Huari - Ancash", como sigue:

1. Ing. Elvis Astocondor Chavarri, por la SGSLOP
2. Ing. Washinton Aliaga Marín, por la SGOP
3. Ing. Guadalberto Flores Motta, Supervisor de Obra con CIP N° 44130
4. Ing. Marco A. Herrera Mejía, Miembro con CIP N° 96992

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, cumpla con lo previsto en la presente Resolución y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DÉJESE sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos; para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE